



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto.	No. 017
Radicación:	2017-00221-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	SAMUEL HOYOS

En atención a la solicitud que antecede signada por la Representante Legal de la entidad demandante, de que se termine el proceso por pago total de las obligaciones demandadas, el desglose de los pagarés y entrega a los demandados y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; y por ser procedente la misma, se accederá a ello. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO,
CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderada judicial, contra el señor SAMUEL HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía números 76.238.706, por pago total de las obligaciones demandada Nos. 725021010205904 y 4481860002514278.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele al demandado los mismos,

con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte de los demandados.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, tales como el embargo y retención de los dineros que se encontraban a favor del demandado, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores como CDT, en el Banco Agrario de Colombia S.A., oficina de El Tambo - Cauca. Oficiése en tal sentido a la entidad correspondientes.

CUARTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ